

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00149

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEL PROYECTO CREE		Moneda : S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748002 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/04/2026 12:13:47-0500



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROYECTO CREE

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	070
Fte. de Fto.	Recursos Ordinarios.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Del Servicio de internet para el Proyecto: CREE

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contribuir al adecuado desarrollo de las actividades del Proyecto CREE, mediante la contratación del servicio de internet que permitirá el acceso a navegación de internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte del proyecto CREE, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU de fecha 31 de diciembre de 2025, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 2955-2025-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860,

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2026, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de internet para el proyecto, a fin de permitir el acceso a navegación de internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte del proyecto CREE, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Internet de banda ancha y permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios, para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Proyecto CREE, permitiendo el desarrollo eficiente de actividades administrativas, técnicas, de coordinación, monitoreo y gestión, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el periodo 2026.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en local del Proyecto CREE, para el periodo 2026.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de internet para el proyecto CREE

5.1 Características del Servicio

Ancho de banda:	<ul style="list-style-type: none"> Circuito de acceso a Internet, simétrico, dedicado, como enlace principal, con una tasa de acceso garantizada al 99.5%, empleando como modo de acceso fibra óptica.
Servicio Garantizado:	<ul style="list-style-type: none"> 150 Mbps de internet para el Local del Proyecto. 99.5%
Overbooking:	<ul style="list-style-type: none"> 1:1 (Servicio de Internet simétrico)
Tiempo de instalación:	<ul style="list-style-type: none"> Max.10 días calendario. El plazo de instalación, iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
Estructuras de Backbone:	<ul style="list-style-type: none"> 100% Fibra óptica 24 (Horas del Día) x 7 (Días de la semana) x el periodo de la prestación del servicio.
Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Prioridad de atención. Soporte Técnico
Servicio de Atención al cliente vía telefónica	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ONLINE, el cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha (Software de Monitoreo del Ancho de Banda)
Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado:	<ul style="list-style-type: none"> El panel web deberá mostrar como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gráficos estadísticos del consumo de ancho banda. ✓ Porcentaje de Disponibilidad del servicio. ✓ Porcentaje de fallos del servicio. ✓ Tabla de consumo de ancho de banda por hora. ✓ El panel de monitoreo deberá permitir realizar los reportes en cualquier rango de fechas.
Cantidad de IP's Publicas disponible:	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá asignar como mínimo una (01) dirección IP pública fija (usable), destinada al Proyecto CREE. En caso de asignación mediante bloque de direcciones IP, se deberá especificar la subred correspondiente, incluyendo dirección de red, puerta de enlace (gateway) y broadcast, según corresponda. La(s) dirección(es) IP pública(s) asignada(s) no deberá(n) encontrarse en listas negras (blacklist) y deberá(n) garantizar su correcta reputación para el uso institucional.
Conexión inalámbrica:	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la conexión inalámbrica en todos los niveles de la entidad, con equipamiento incluido.
Seguridad:	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor debe garantizar la seguridad y controlar cualquier acceso peligroso que pueda dañar la red, mediante microtikis u otros.
Mantenimiento:	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere solo a los equipos que se instalan y usaran para proveer el servicio solicitado. Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas contingencias) planeamiento y análisis de capacidad.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Latencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión a los DNS del proveedor Max 18ms (pruebas de ping, sea nacional o internacional). • Conexión de red de datos Max 20ms (pruebas de ping). • La edición de la latencia de los DNS se realizará directamente desde los equipos del proyecto.
Tipo de conexión:	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Fibra Óptica

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Router Principal:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Frecuencia nominal de procesador: 1.4 GHz (mínimo) ✓ Cant. De memoria: 1GB de RAM. ✓ Factor de forma: Rackeable de 1RU ✓ Cant.puertosbn10/ 100/1000: 10 mínimo. ✓ Cent. Puertos SFP/SFP+:1 mínimo. <p>Capacidad: Enrutamiento dinámico, firewall, MPLS, VPN, QoS avanzado, balanceado de carga y bonding, gestión de VLAN ilimitados, control de ancho de banda (Queues)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye transceptores: Si ✓ Condición: NUEVO.
Router Secundarios:	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO: CANTIDAD – 08 en comodato
Tipo:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indoor / Outdoor
Bandas:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2.4GHz y 5 GHz
Velocidades:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 300 Mbps en 2.4 GHz (mínimo). ✓ 867 Mbps en 5 GHz (mínimo).
Estándares WIFI:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En 2.4 GHz: 802.11b/g/n. ✓ En 5 GHz: 802.11a/n/ac
Generaciones de WIFI:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En 2.4 GHz: Wi-Fi 4 ✓ En 5 GHz: Wi-Fi 5
Alimentación:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cant. entradas de alimentación: 01 (PoE-IN). ✓ Consumo máximo: 24 W. ✓ Estándar POE: 802.3af/at ✓ Voltaje: 17-57 V. ✓ Cant. salidas de alimentación POE: 01 (PoE-OUT) – opcional.
Seguridad WIFI:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise ✓ (WPA/WPA2, TKIP/AES)
Puertos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 04 puertos Ethernet 10/100/1000
	El servicio se prestará en el primer nivel del local

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se brindará en el local del proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", Ubicado en la Avenida Ejército N° 1150.

8. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo máximo de instalación será de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de servicio por parte del proveedor. Por un término de 60 días calendario de prestación del servicio, contados a partir de día siguiente de la instalación del servicio.



Al término del mismo se suscribirá el Acta de conformidad de instalación entre el contratista y el residente y/o inspector del Proyecto CREE

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- La empresa deberá contar con autorización para la prestación de servicios públicos, para lo cual deberá adjuntar copia de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Comunicaciones.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- El proveedor deberá presentar documentos que sustenten el rubro del servicio.
- Registro Nacional de Proveedor (RNP)
- Ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará en forma mensual; cada **30 y 60 días calendarios** previa conformidad del servicio conforme a los términos establecidos.

el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante de Pago (factura)
- Carta o documento donde el contratista señala el Número de cuenta corriente CCI

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad es otorgada por el residente y/o inspector del Proyecto CREE

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
	Retraso en la atención de averías mayor a 4 horas.	0.5% del UIT vigente, por cada hora de retraso y por cada evento	Informe del área usuaria donde indicara que realizo la verificación de la fecha y hora de reporte, y la fecha y hora de atención.



16. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Institucional

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Proyecto CREE

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
ING. NATALY J. RAMOS FERNANI
INSPECTOR - PROYECTO CREE
017 484035